


FORMATO DOCUMENTOS TRÁMITE DE PAGO

MES DE TRAMITE:	MARZO 2026
NUMERO DE CONTRATO:	003-MDN-COGFM-ESDEG-2026
CONTRATISTA:	LEONIDAS ALEJANDRO SUAREZ RODRIGUEZ

DESCRIPCIÓN	NUMERO	FECHA	FOLIOS	NOMBRE DEL RESPONSABLE	FIRMA	VERIFICACIÓN ARCHIVO
Documento para Pago						
Acta de recibo a satisfacción						
Certificación de pago de aportes a seguridad social						
Planillas de pago de aportes parafiscales	17251	17/03/26	1			
Informe de supervisión	2	10/MRZ/2026	4			
Formato vida útil						
Acta de reunión						
Hojas de vida						
Plan de inversión						
Borrador acta de liquidación						
Otros:						
				LUIS CORTES		
Cuentas por pagar comprobante	25426	10/MRZ/2026	1	LUIS CORTES		
Entrada de bienes y servicios	68188	10/MRZ/2026	1	DANIEL MARTINEZ		
Registro presupuestal de la obligación	29726	13/03/26	1	Johana Viller		
Anexo comprobante de la obligación	29726	13/03/26	1	Johana Viller		
Orden de pago presupuestal						
Otros:						
Cuenta por Pagar						
Reporte disponibilidad de PAC						
Revisó Jefe de Presupuesto:						



FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN ACTIVIDADES DE
EJECUCIÓN CONTRATOS PRESTACIÓN SERVICIOS
PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

Bogotá D.C. FECHA: Marzo 2026

Señor Capitán de Fragata
CLAUDIA PATRICIA PEREZ RODRIGUEZ
Jefe Departamento Administrativo Y Ordenador del Gasto
Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"

ASUNTO: INFORME DE SUPERVISIÓN N° 02 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 003-MDN-COGFM-ESDEG-2026.

Respetuosamente, me dirijo a la señora Capitán de Fragata Jefe Departamento Administrativo y Ordenadora del Gasto de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", con el fin de presentar el informe de supervisión del contrato del asunto, correspondiente al pago No. 02 según forma y condiciones de pago y actividades del plan de trabajo descritas en el contrato.

1. DATOS DEL CONTRATO SUPERVISADO

Contratista	LEONIDAS ALEJANDRO SUÁREZ RODRÍGUEZ
C.C. No.	1.073.381.010
Dirección Del Contratista	Carrera 112 # 75 - 71
Correo Electrónico Del Contratista	leonalejo25@gmail.com
Objeto	Prestar los servicios profesionales en la categoría "G", para la sección de contratos con el fin de asesorar jurídicamente los procesos contractuales adelantados por la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", en concordancia con las leyes, normas vigentes en materia de contratación estatal
Fecha De Suscripción	07 de enero de 2026
Fecha De Inicio	08 de enero de 2026
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será por OCHO (08) MESES, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición del registro presupuestal, aprobación póliza de cumplimiento y afiliación a la ARL.)
Valor Inicial (Incluido Iva)	El valor total del contrato asciende a la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$54.680.000) M/CTE, sin IVA por ser régimen simplificado.
CDP (Certificado De Disponibilidad Presupuestal) No.	El valor total del contrato se subordina a las apropiaciones presupuestales del año 2026 y se pagara con cargo a la Unidad Ejecutora 15-01-02-001, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026 de fecha 06/01/2026. rubro presupuestal 02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES, REC10 expedido por el responsable de la Section Administrativa y Presupuesto de la ESDEG.
Rp (Registro Presupuestal) No.	No 1526 del 07 de enero de 2026
Recurso presupuestal	R10
Forma Y Condiciones De Pago	El valor total del contrato se cancelará en forma parcial al CONTRATISTA de la siguiente forma (menos los descuentos de ley): 08 pagos cada uno por valor de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN ACTIVIDADES DE
EJECUCIÓN CONTRATOS PRESTACIÓN SERVICIOS
PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

Página 2 de 7

MIL PESOS (\$6.835.000) M/CTE

De conformidad con la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación", los pagos se realizarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación del Informe de supervisión, actividades y gestión, Documentos Soporte en Adquisiciones Efectuadas a No Obligados a Facturar y certificación de pago a Sistema de Seguridad Social y sus anexos correspondientes al pago de los aportes a Salud o FOSYGA (según aplique). Pensión (según aplique) y riesgos laborales, de acuerdo con el ingreso base de cotización establecido por ley y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa situación de recursos por parte de la Dirección Nacional del Tesoro, cupo de PAC y demás tramites admirativos a que haya lugar.

PARAGRAFO PRIMERO: Para el primer informe de supervisión se deberá allegar:

Acta de capacitación relacionada con: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Compromiso anticorrupción, Acta capacitación código de integridad y servicio Publico colombiano realizada por el supervisor del contrato al contratista. (Esta capacitación está sujeta a la fecha de realización por parte del Departamento de Talento Humano) Acta de capacitación la cual el supervisor del contrato deberá dar a conocer al contratista la política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio - ESDEG denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción (numeral 8.6.2. practicas indebidas del Manual de Contratación y convenios emitidos por el Ministerio de Defensa).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el ultimo tramite de pago se deberá anexar al informe de supervisión acta de entrega de las obligaciones contractuales, planilla del pago de aportes parafiscales y seguridad social conforme a la normatividad vigente y la verificación por parte del supervisor que el contratista tiene publicado en el SIGEP el formato de publicación proactiva declaración de bienes, rentas y registro de conflicto de interés y la declaración del impuesto de renta y complementario.

PARÁGRAFO TERCERO: De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de Septiembre de 2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del Estado", en caso que el contratista este obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, y las normas que las modifiquen o sustituyan. Así mismo, el contratista deberá haber efectuado el proceso de Validación de la factura electrónica en el Sistema SECOP II, de conformidad con lo señalado sobre el particular por Colombia Compra Eficiente.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos de que trata esta cláusula se efectuarán mediante consignación en la **Cuenta de Ahorros No. 3552531871 de Bancolombia**, señalada por EL CONTRATISTA o en otro banco o cuenta que el Contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN ACTIVIDADES DE
EJECUCIÓN CONTRATOS PRESTACIÓN SERVICIOS
PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

Página 3 de 7

	<p>medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días calendario de anticipación, previa entrega de la certificación bancaria y activación de la cuenta en el SIIF.</p> <p>PARÁGRAFO QUINTO: EL CONTRATANTE no se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato o sea allegada extemporáneamente y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>PARÁGRAFO SEXTO: EL CONTRATANTE no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente contrato o no estén estipuladas dentro del objeto de este.</p>				
Modificadorio	TIPO DE MODIFICATORIO	MODIFICATORIO No.	FECHA	CLAUSULA MODIFICADA No.	RESUMEN DEL MODIFICATORIO
	CESION	01	18 de febrero de 2026	CLAUSULA 1, 2 Y 3	CESION
Valor Final (+ modificadorio)	N/A				
Plazo De Ejecución Final (+ modificadorio)	N/A				
Nombre Del Supervisor	MY. GISELLE LORENA ROMERO CARO				
Número De Resolución De Nombramiento	Resolución 001 del 05 de enero de 2026				
Teléfono De Contacto	3117953352				
Correo Electrónico	giselle.romero@esdeg.edu.co				

1.1 CAMBIO DE SUPERVISOR N/A

Nombre Del Supervisor	N/A
Número De Resolución De Nombramiento	N/A
Teléfono De Contacto	N/A
Correo Electrónico	N/A
Motivo del Cambio de supervisor	N/A

2. GARANTÍAS

**FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN ACTIVIDADES DE
EJECUCIÓN CONTRATOS PRESTACIÓN SERVICIOS
PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

2.1. Las obligaciones contractuales se respaldan con la siguiente póliza:

Póliza No. 21-46-101125971 de fecha 07 de enero de 2026, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A y aprobada mediante acta No. 003 de fecha 07 de enero de 2026 que cubre los siguientes amparos, así:

RIESGO ASEGURADO	DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento Del Contrato	07/01/2026	01/03/2027	\$10.936.000

2.2 Modificación de la póliza: **NO APLICA**

3. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

No.	OBLIGACIONES ESPECIFICAS
1	Estructurar y evaluar según el caso, los procesos de contratación que se adelanten en la ESDEG, evaluando las ofertas conforme al estudio integral del pliego de condiciones con sus respectivas adendas o modificaciones si las hubiere. así como los documentos que así lo requieran, velando por que la escogencia del contratista sea siempre objetiva
2	Elaborar los contratos resultantes de la actividad contractual dando aplicación a la normatividad legal vigente, así como las directrices, manuales y políticas establecidas, e igualmente los documentos u oficios que se generen con ocasión de los procesos de selección de contratistas que le sea asignados por el Jefe Contratación
3	Publicar y realizar el seguimiento ágil, oportuno y en los tiempos estipulados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II" y todos los documentos que hacen parte de los procesos que le sean asignados en la etapa precontractual, contractual y poscontractual, igualmente notificar y publicar la adjudicación de los procesos de contratación y verificar la expedición oportuna de las garantías de los contratos
4	Presentar recomendaciones y soluciones jurídicas a consultas o controversias, recursos y demás solicitudes que se presenten en el campo de contratación estatal, debidos procesos y demás requerimientos formulados por el Jefe Departamento Administrative y/o Jefe Sección de Contratación
5	Elaborar las actas de audiencias propias de los procesos de contratación y descargar los documentos de Cierre y recepción de ofertas de cada proceso contractual que corresponda
6	Revisar y gestionar actas de liquidación de la vigencia actual y anteriores. según requiera el Jefe de la Sección de Contratación.
7	Participar en las auditorías internas y externas relacionadas con los procesos de contratación asignados, cuando se le requiera
8	Realizar la entrega de los expedientes contractuales una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento de los contratos de los prestadores de servicio ante el responsable de su custodia y archivo.
9	Asesorar la labor de los gerentes, comités estructuradores y evaluadores con el fin de lograr la consolidación de los documentos propios de un proceso de contratación, como proyectos, pliegos, invitaciones, estudios previos, actas de audiencias, formularios de preguntas y respuestas adendas, entre otros y realizar la publicación oportuna de los mismos en el Portal Único de Contratación en los tiempos establecidos en el cronograma de cada proceso, previa autorización del Jefe de la Sección de Contratación y/o Jefe del Departamento Administrative y Ordenador del Gasto

**FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN ACTIVIDADES DE
EJECUCIÓN CONTRATOS PRESTACIÓN SERVICIOS
PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

Página 5 de 7

10	Elaborar las actas de aprobación de pólizas que amparan los contratos celebrados por la dependencia revisando los cubrimientos respectivos, el pago de las multas y de la Clausula Penal Pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Realizando la respectiva aprobación virtual en el SECOP II y publicar el acta aprobación de esta.
11	Garantizar que las carpetas maestras de los procesos contengan todos los documentos propios de un proceso de contratación, conforme a lista de verificación emitida por el Jefe de la Dependencia y tramitar su entrega inmediata ante el responsable de su custodia y archivo, una vez se cumplan los requisitos de ejecución del contrato respectivo
12	Presentar la información solicitada para adelantar las ponencias de contratación en coordinación con el Jefe Contratación, dentro los procesos que le sean asignados
13	Apoyar la coordinación y gestión de los comités de contratación de los procesos que le sean asignados de acuerdo con los parámetros y procedimientos establecidos por el Jefe Contratación
14	Capacitar a los diferente funcionarios y prestadores de servicios en temas jurídicos de contratación estatal y procesos internos relacionados con contratación estatal para la ESDEG con el fin de fortalecer los planes del mejoramiento. de conformidad a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato cuando de lugar
15	Verificar todos los documentos que se requieran dentro del proceso contractual. De igual manera, se obliga a realizar: a) Publicación de los actos administrativos que se produzcan en el desarrollo del proceso contractual b) Recoger las firmas que conforman el proceso contractual en cada una de las etapas, c) Se encargara de la organización de las carpetas de acuerdo con lo establecido en la norma de archive, lo anterior no es óbice para que las firmas no sean recaudadas de acuerdo con cada actuación surtida en el proceso
16	Cumplir con las demás actividades requeridas por el supervisor del contrato y que sean acordes al objeto a contratar
17	Guardar y mantener la debida reserva sobre algún tipo de información, estructura o composición organizacional de la guarnición militar que por efectos de la ejecución del presente contrato llegue a conocer de acuerdo con lo establecido en la Directiva de seguridad de la información
18	Asistir, a las reuniones virtuales y/o presenciales que sean citados por el supervisor del contrato
19	Hacer acta de entrega física de toda la documentación manejada y archivos digitales. informar sobre el estado actual de las obligaciones especificas objetos del contrato.
20	Cumplir con la normatividad interna de ESDEG en especial con el manual de convivencia.
21	Las demás obligaciones contenidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual
22	Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

PLAN DE TRABAJO

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN ACTIVIDADES DE
Ejecución CONTRATOS PRESTACIÓN SERVICIOS
PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

Página 6 de 7

No.	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	ENTREGABLE
1	Realizar la entrega de los expedientes contractuales una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento de los contratos de los prestadores de servicio ante el responsable de su custodia y archivo	ANEXO 1

4. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SOCIAL Y PARAFISCALES

El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se encuentra dando estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el parágrafo 2 del artículo 1 de la ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Decreto 0723 de 2013, Decreto 2353 de 2015, Decreto 780 de 2016, Decreto 1273 de 2018 y demás normas reglamentarias y complementarias vigentes durante la ejecución del presente contrato, se verificó y certifico que el Contratista cumple con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- cuando aplique) y se anexa para tal fin, las planillas soportes del cumplimiento por parte del contratista.

FECHA DE PAGO	NÚMERO DE PLANILLA	HONORARIOS MENSUALES	INGRESO BASE COTIZACIÓN (40%)	SISTEMA DE SALUD (12,5%)	SISTEMA DE PENSIÓN (16%)	ARL
17/02/2026	9499757251	\$ 6.835.000	\$ 3.007.400	\$ 376.000	\$ 481.200	\$ 15.700

5. CRITERIO DE EVALUACIÓN MENSUAL

Yo, MY. GISELLE LORENA ROMERO CARO supervisora del contrato, verifiqué las actividades realizadas por EL CONTRATISTA y certifico que están acorde a las obligaciones específicas y al plan de trabajo pactadas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 003-MDN-COGFM-ESDEG-2026**, por lo tanto, se recibe a satisfacción el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al pago No. 02 según forma y condiciones de pago y actividades del plan de trabajo descritas en el contrato.

CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL
13,75%

6. BALANCE

BALANCE	
DESCRIPCIÓN	VALORES
VALOR INICIAL CONTRATO	\$ 54.680.000
VALOR ADICIÓN	\$ 0
VALOR REDUCCIÓN	\$ 0
VALOR PAGADO	\$ 6.835.000
PAGO PARA ESTE INFORME	\$ 683.500
PENDIENTE POR PAGAR	\$ 47.161.500

7. ANEXOS

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN ACTIVIDADES DE
EJECUCIÓN CONTRATOS PRESTACIÓN SERVICIOS
PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

Página 7 de 7

ANEXO	HOJAS
Planilla parafiscal	01
Informe	02
Cesión Contrato	06

Atentamente,

CONTRATISTA:

Alejandro Suárez R. ✓

Nombre: LEONIDAS ALEJANDRO SUÁREZ RODRÍGUEZ
Tipo y No. Documento CC. 1.073.381.010

SUPERVISOR:

[Signature] ✓
Grado y Nombre **MY. GISELLE LORENA ROMERO CARO**
Tipo y No. documento CC. 1.019.047.423
Cargo: Jefe Sección de Contratación

Archivado en: 15103.12.5 contrato de prestación de servicios 2026

CERTIFICACIÓN APLICACIÓN

Decreto No. 2231 del 22 de diciembre del 2023

Yo, Leonidas Alejandro Suárez Rodríguez en mi calidad de prestador de servicios de **LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "RAFAEL REYES PRIETO"**, certifico bajo la gravedad de juramento que los ingresos recibidos como persona natural por concepto de renta de trabajo no proveniente de una relación laboral, legal o reglamentaria correspondiente a los servicios prestados a la **ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "RAFAEL REYES PRIETO"** durante el año 2026 se les dará el siguiente tratamiento:

Seleccione con una X el tratamiento que dará a sus ingresos en la declaración de renta:

- a. Se restará el 25% de renta exenta asociada a estas rentas en desarrollo de mi actividad **(numeral 10 del artículo 206 del estatuto tributario)**
- b. Se tomarán costos o deducciones asociados a estas rentas en desarrollo de mi actividad.

Esta certificación se expide a los cuatro (04) días del mes de marzo del año 2026

Firma: Alejandro Suárez R. ✓

Nombres y Apellidos: Leonidas Alejandro Suárez Rodríguez

No. de Cédula: 1.073.381.010

Con el fin de atender lo establecido en la Ley 2277 del año 2022 (Reforma tributaria) reglamentada con él con el Decreto 2231 de diciembre 22 de 2023 el cual se definirá si durante el año 2024 a las personas naturales residentes del régimen ordinario que obtengan ingresos por rentas de trabajo no laborales (honorarios, comisiones, servicios, emolumentos, etc.) se les practicará la retención en la fuente a título de renta con la tabla del artículo 383 del ET (a) o con las tarifas del artículo 392 del ET y sus decretos reglamentarios (b)

COMUNICACIÓN INTERNA

Radicado No. 0126 104951 MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO

INFORME CONTRATOS

1. Se realiza la entrega de los expedientes contractuales una vez se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento de los contratos de los prestadores de servicio ante el responsable de su custodia y archivo, se realiza foliación a los expedientes y organización.

N° CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	No. NIT, PERSONA NATURAL O JURIDICA	V/R INICIAL DEL CONTRATO
010-MDN-COGFM-ESDEG-2026	JACQUELINE DEL PILAR GARCIA PINCHAO	37013423	36.998.500,00
011-MDN-COGFM-ESDEG-2026	JOSE DAVID MARCELO VARGAS ESCOBAR	19490124	75.185.000,00
019-MDN-COGFM-ESDEG-2026	ASHLIE TATIANA GONZÁLEZ GARCÍA	1033717056	41.230.000,00
023-MDN-COGFM-ESDEG-2026	JOSE VICENTE GOMEZ ALVAREZ	88207998	41.230.000,00
025-MDN-COGFM-ESDEG-2026	LUIS HERNANDO CORTES LEÓN	3.159.633	45.353.000,00
031-MDN-COGFM-ESDEG-2026	VERONICA VIVIANA URREA PEREZ	1054544697	45.353.000,00
035-MDN-COGFM-ESDEG-2026	DERHLLY JOHANNA GIRALDO RODRIGUEZ	1024538570	59.675.000,00
036-MDN-COGFM-ESDEG-2026	ROSANA CECILIA ANDRADE FUENTES	38144903	59.675.000,00
043-MDN-COGFM-ESDEG-2026	LINA MARCELA MANRIQUE LOZADA	1075269570	36.998.500,00
045-MDN-COGFM-ESDEG-2026	GLADYS ELIANA SIERRA DIAZ	33379614	59.675.000,00
056-MDN-COGFM-ESDEG-2026	MARIO FERNANDO CANALES RODRIGUEZ	16645172	79.200.000,00
062-MDN-COGFM-ESDEG-2026	LUZ MARINA CUERVO GAMBOA	52810326	54.250.000,00
065-MDN-COGFM-ESDEG-2026	BLANCA PATRICIA BARRERO DE HERRERA	20367747	90.200.000,00
066-MDN-COGFM-ESDEG-2026	NANCY JOHANA LOPEZ	52295246	36.998.500,00
067-MDN-COGFM-ESDEG-2026	DIANA CAROLINA FERNANDEZ DIAZ	1014263622	45.353.000,00
078-MDN-COGFM-ESDEG-2026	WILLIAM HERNANDO PINZON PAEZ	79063382	59.675.000,00
079-MDN-COGFM-ESDEG-2026	JENNY CAROLINA CUBILLOS MONDRAGON	1015396376	41.230.000,00
080-MDN-COGFM-ESDEG-2026	MARIA ANGELICA VERGARA DUQUE	52934653	59.675.000,00
081-MDN-COGFM-ESDEG-2026	ANDRES ROBERTO SOLANO RICAURTE	1110459262	45.353.000,00
086-MDN-COGFM-ESDEG-2026	CINDY ALEXANDRA OVALLE TRUJILLO	1032433591	36.998.500,00
090-MDN-COGFM-ESDEG-2026	JORGE ALEXANDER MARTINEZ LOZANO	79.720.551	75.185.000,00
094-MDN-COGFM-ESDEG-2026	NEHIL JHON CASALLAS ESTEVEZ	93406400	59.675.000,00
095-MDN-COGFM-ESDEG-2026	EFRAIN MAURICIO REYES DIAZ	79555401	74.051.250,00
101-MDN-COGFM-ESDEG-2026	JAIRO ALEJANDRO LOPEZ LARA	79633863	45.353.000,00

103-MDN-COGFM-ESDEG-2026	FREDY JOSÉ BLANCO PORTILLO	1032425038	54.250.000,00
104-MDN-COGFM-ESDEG-2026	YULI NATALI CASTELLANOS MUNOZ	53.101.297	54.250.000,00

Alejandro Suárez R.
LEONIDAS ALEJANDRO SUÁREZ RODRÍGUEZ
ABOGADO SECCION DE CONTRATACION

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1073381010		SUAREZ RODRIGUEZ LEONIDAS ALEJANDRO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CARRERA 112 76 71	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7777777	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-01	2026-01	1000000039	9499757251	I	2026/02/04	2026/02/17	BANCO DE BOGOTA	13	\$880,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																						
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$3,007,400	\$481,200			\$3,007,400	\$376,000			\$0	\$0			\$3,007,400	\$15,700		\$0	\$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$3,007,400	\$481,200			\$3,007,400	\$376,000			\$0	\$0			\$3,007,400	\$15,700		\$0	\$0	
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					\$3,007,400	\$481,200			\$3,007,400	\$376,000			\$0	\$0			\$3,007,400	\$15,700		\$0	\$0	
1	CC 1073381010	SUAREZ LEONIDAS	231001	30	\$3,007,400	\$481,200	EPS017	30	\$3,007,400	\$376,000	0		\$0	\$0	14-23	30	\$3,007,400	\$15,700	0	\$0	\$0	
Total	Afiliados(1)				\$3,007,400	\$481,200			\$3,007,400	\$376,000			\$0	\$0			\$3,007,400	\$15,700		\$0	\$0	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1073381010		SUAREZ RODRIGUEZ LEONIDAS ALEJANDRO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CARRERA 112 76 71	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7777777	No.

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-01	2026-01	1000000039	9499757251	I	2026/02/04	2026/02/17	BANCO DE BOGOTA	13	\$880,300

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$481,200	\$4,000	\$0	\$485,200	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	\$481,200	\$4,000	\$0	\$485,200	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$15,700	\$200	\$0	\$15,900	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$15,700	\$200	\$0	\$15,900	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$376,000	\$3,200	\$0	\$379,200	
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	\$376,000	\$3,200	\$0	\$379,200	
TOTAL				1	\$872,900	\$7,400	\$0	\$880,300	



CESIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 003 -MDN-COGFM-ESDEG-2026, CELEBRADO ENTRE EL SEÑOR LEONIDAS ALEJANDRO SUÁREZ RODRÍGUEZ (CEDENTE) Y LA SEÑORA LYDA MARCELA ZABALETA IDARRAGA (CESIONARIO), ACEPTADOS POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.

Entre los suscritos a saber, **LEONIDAS ALEJANDRO SUAREZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecino (a) de esta ciudad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.073.381.010 expedida en Simijaca y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 365524 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CEDENTE**, por una parte y por la otra la señora **LYDA MARCELA ZABALETA IDARRAGA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.773.777 expedida en Ibagué y portador de la tarjeta profesional de Abogado No. 173011 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, quien en adelante se denominará el **CESIONARIO**, acordamos suscribir la presente **CESION** del contrato de prestación de servicios No. 003 -MDN-COGFM-ESDEG-2026, con **ACEPTACIÓN EXPRESA** por la Entidad Contratante representada por la señora **Capitán de Fragata PEREZ RODRIGUEZ CLAUDIA PATRICIA**, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C. identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.732.677 expedida en Barranquilla, quien actúa en su condición de Jefe del Departamento Administrativo de la Escuela Superior de Guerra, (NIT 830 002 634 – 1) cargo para el cual fue nombrada mediante Resolución No. 043 de fecha 27 de marzo de 2025, expedida por el Comandante General de las Fuerzas Militares, debidamente facultada para celebrar contratos según Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, una funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, y quien en consecuencia representa por la delegación conferida al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO**, previa las siguientes

CONSIDERACIONES PREVIAS:

1. Que, el 07 de enero de 2026, el **CEDEnte** suscribió el contrato de prestación de servicios No. 003 -MDN-COGFM-ESDEG-2026, con el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO**, cuyo objeto es: "Prestar los servicios profesionales en la categoría "G", para la sección de contratos con el fin de asesorar jurídicamente los procesos contractuales adelantados por la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", en concordancia con las leyes, normas vigentes en materia de Contratación Estatal".
2. Que, el contrato de prestación de servicios No. 003 -MDN-COGFM-ESDEG-2026, tiene un plazo de ejecución de **OCHO** meses. Por lo tanto, la ejecución de este inició el 08 de enero de 2026 hasta el 07 de septiembre de 2026.
3. Que, el contrato de prestación de servicios No. 003 -MDN-COGFM-ESDEG-2026, se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026 de fecha 06/01/2026 rubro presupuestal 02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES, REC10 expedido por el responsable de la Sección Administrativa y Presupuesto de la ESDEG.
4. Que, en el contrato de prestación de servicios No. 003 -MDN-COGFM-ESDEG-2026, cuenta con Registro Presupuestal del Compromiso No. 1526 del 07 de enero del 2026, por valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$54.680.000) M/CTE, por el rubro presupuestal 02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES, REC10 expedido por el responsable de la Sección Administrativa y Presupuesto de la ESDEG.

5. Que el 07 de enero de 2025, se aprobó la garantía única de Cumplimiento No. 21-46-101125971 del 7 de enero de 2026, expedida por Seguros del estado, mediante acta No. 003-MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO.

6. Que el día 05 de febrero de 2026, se aprobó anexo No. 01 de 2026, a la póliza de Cumplimiento No. 21-46-101125971 del 05 de febrero de 2026, expedida por Seguros del estado, mediante acta No. 111 MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO

7. Que, mediante oficio de fecha 06 de febrero de 2026, el CEDENTE señor **LEONIDAS ALEJANDRO SUAREZ RODRIGUEZ**, solicitó a la señora Mayor GISELLE LORENA ROMERO CARO, supervisor de contrato, la cesión del Contrato de Prestación de Servicios No. 003 -MDN-COGFM-ESDEG-2026, celebrado con el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO**, en los siguientes términos:

"() De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a usted, en calidad de supervisor del contrato, la cesión del contrato de prestación de servicios No. 003 -MDN-COGFM-ESDEG-2026, cuyo objeto es: "Prestar los servicios profesionales en la categoría "G", para la sección de contratos con el fin de asesorar jurídicamente los procesos contractuales adelantados por la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", en concordancia con las leyes, normas vigentes en materia de Contratación Estatal", mi solicitud obedece a razones personales y de carácter laboral que impiden continuar con la ejecución del contrato en mención a partir del 10 de febrero de 2026.

En virtud de lo anterior, propongo a la señora LYDA MARCELA ZABALETA IDARRAGA, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.773.777 expedida en Ibagué, quien tiene el siguiente perfil: ABOGADA, ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y CONSTITUCIONAL, con más de 24 meses de experiencia en brindar asesoría jurídica profesional (competente para recibir la cesión de este contrato y cuyos soportes de idoneidad y experiencia las cuales se anexan a la presente solicitud para su consideración y autorización.

Agradezco sus buenos oficios, así como el apoyo y la confianza durante mi permanencia en la Institución y el con el actual proceso. (...)"

8. Que, mediante oficio radicado No. 0126104997 ESDEG/ MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM- SESCO, el gerente de Proyecto el señor Mayor HENRY BECERRA SANTOS y el supervisor de contrato la señora Mayor GISELLE LORENA ROMERO CARO, solicitó a la señora Capitán de Fragata PEREZ RODRIGUEZ CLAUDIA PATRICIA, en su condición de Jefe del Departamento Administrativo de la Escuela Superior de Guerra, la cesión del Contrato de Prestación de Servicios No. 003 -MDN-COGFM-ESDEG-2026, remitiendo la solicitud del contratista, aceptación por parte del futuro cesionario y los documentos correspondientes de la señora LYDA MARCELA ZABALETA IDARRAGA, así:

"() De manera atenta y respetuosa solicito a la señora Capitán de Fragata PEREZ RODRIGUEZ CLAUDIA PATRICIA jefe Departamento Administrativo y Ordenadora del Gasto, autorización para suscribir la cesión del contrato de prestación de servicios No. 003 -MDN-COGFM-ESDEG-2026, entre el señor LEONIDAS ALEJANDRO SUÁREZ RODRIGUEZ y LYDA MARCELA ZABALETA IDARRAGA, identificada con C.C. No. 65 773 777 expedida en Ibagué, con base a las siguientes consideraciones:

El 07 de enero de 2026, el señor LEONIDAS ALEJANDRO SUÁREZ RODRÍGUEZ suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 003-MDN-COGFM-ESDEG-2026 con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, cuyo objeto es: "Prestar los servicios profesionales en

CESIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 003 -MDN-COGFM-ESDEG-2026. CELEBRADO ENTRE EL SEÑOR LEONIDAS ALEJANDRO SUÁREZ RODRÍGUEZ (CEDENTE) Y LA SEÑORA LYDA MARCELA ZABALETA IDARRAGA (CESIONARIO), ACEPTADOS POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.

Página 3 de 11

la categoría 'G', para la sección de contratos, con el fin de asesorar jurídicamente los procesos contractuales adelantados por la Escuela Superior de Guerra 'General Rafael Reyes Prieto', en concordancia con las leyes y normas vigentes en materia de contratación estatal".

El citado contrato tiene un plazo de ejecución de ocho (8) meses, comprendido entre el 08 de enero de 2026 y el 07 de septiembre de 2026.

Por otra parte, se precisa que a la fecha no se han efectuado pagos con cargo al contrato, razón por la cual el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación II no registra movimientos ni reportes de obligaciones o giros asociados al mismo.

Así mismo, se procedió a verificar la información publicada en la plataforma SECOP II, evidenciándose igualmente que no se han generado pagos ni cuentas de cobro registradas, encontrándose lo siguiente

Plan de Pagos							
Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados.							

Así mismo se verifico los pagos de aportes a seguridad social y parafiscal del contratista a la fecha, así:

ITEM	MES	VALOR PAGADO POR LA ENTIDAD	INGRESO BASE DE COTIZACIÓN	PLANILLA UNIFICADA No.
1	Febrero	7.518.500	3.007.400	N/A

Nota: Se precisa indicar que los pagos se realizan mes, por lo anterior no se anexa soporte de planilla de pago.

Se han presentado los siguientes informes de supervisión:

Informe No.	Fecha	Firmado por	% ejecución presupuestal
01	Febrero (En elaboración)	MY. Giselle Lorena Romero Caro	13.75
Total			13.75

Balance contractual:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO		\$54.680.000
VALOR POR PAGAR AL CEDENTE – TRAMITE	\$7.518.500.00	
SALDO POR CEDER	\$47.161.500.00	
SUMAS IGUALES	\$54.680.000,00	\$ 54.680.000,00

El valor del contrato objeto de cesión corresponde a la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$47.161.500), monto equivalente al periodo comprendido entre el 11 de febrero de 2026 y el 07 de septiembre de 2026.

La forma de pago de la cesión se realizará de la siguiente manera:

"(...) El valor total del contrato se cancelará en forma parcial al CONTRATISTA de la siguiente forma (menos los descuentos de ley):

- 01 pago por la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCOMIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES PESOS (\$5.695.833.333) M/CTE

- 06 pagos cada uno por valor de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$6.835.000) M/CTE.

De conformidad con la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación", los pagos se realizarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación del Informe de supervisión, actividades y gestión, Documentos Soporte en Adquisiciones Efectuadas a No Obligados a Facturar y certificación de pago a Sistema de Seguridad Social y sus anexos correspondientes al pago de los aportes a Salud o FOSYGA (según aplique). Pensión (según aplique) y riesgos laborales, de acuerdo con el ingreso base de cotización establecido por ley y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa situación de recursos por parte de la Dirección Nacional del Tesoro, cupo de PAC y demás trámites administrativos a que haya lugar.

PARAGRAFO PRIMERO. Para el primer informe de supervisión se deberá allegar:

- Soporte de haber recibido la información relacionada con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Acta capacitación código de integridad y servicio Público Colombiano y anticorrupción (numeral 8.6.2. prácticas indebidas del Manual de Contratación y convenios emitido por el Ministerio de Defensa), realizada por el supervisor del contrato al contratista.
- Compromiso anticorrupción, por el cual se da a conocer al contratista la política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – ESDEG denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción (numeral 8.6.2. prácticas indebidas del Manual de Contratación y convenios emitido por el Ministerio de Defensa)

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para el último trámite de pago se deberá anexar al informe de supervisión acta de entrega de las obligaciones contractuales, planilla del pago de aportes parafiscales y seguridad social la cual deberá evidenciar el pago total del valor contratado y la verificación por parte del supervisor que el contratista tiene publicado en el SIGEP el formato de publicación proactiva declaración de bienes, rentas y registro de conflicto de interés y la declaración del impuesto de renta y complementario actualizado, paz y salvo emitido por el Departamento de Seguridad borrador y acta cierre del expediente contractual digital.

PARAGRAFO TERCERO. De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de Septiembre de 2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del Estado", en caso que el contratista este obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, y las normas que las modifiquen o sustituyan. Así mismo, el contratista deberá haber efectuado el proceso de Validación de la factura electrónica en el Sistema SECOP II, de conformidad con lo señalado sobre el particular por Colombia Compra Eficiente.

PARAGRAFO CUARTO. Los pagos de que trata esta cláusula se efectuarán mediante consignación en la Cuenta de Ahorros No. 403101967 Banco AV VILLAS, señalada por EL CONTRATISTA o en otro banco o cuenta que el Contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiantes, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días calendario de anticipación, previa entrega de la certificación bancaria y activación de la cuenta en el SIIF.

PARÁGRAFO QUINTO. EL CONTRATANTE no se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato o

CESIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 003 -MDN-COGFM-ESDEG-2026, CELEBRADO ENTRE EL SEÑOR LEONIDAS ALEJANDRO SUÁREZ RODRÍGUEZ (CEDENTE) Y LA SEÑORA LYDA MARCELA ZABALETA IDARRAGA (CESIONARIO), ACEPTADOS POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.

Página 5 de 11

sea allegada extemporáneamente y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEXTO: EL CONTRATANTE no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente contrato o no estén estipuladas dentro del objeto de este. (...)

Qué con el fin de continuar la ejecución del contrato de prestación de servicios No. 003 -MDN-COGFM-ESDEG-2026, el contratista postula a la señora LYDA MARCELA ZABALETA IDARRAGA, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.773.777 expedida en Ibagué, quien tiene el siguiente perfil: ABOGADA, ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y CONSTITUCIONAL, con más de 24 meses de experiencia profesional, competente para recibir la cesión de este contrato.

Para su revisión y autorización anexo los documentos los cuales acredita la experiencia e idoneidad requeridos en el estudio previo para satisfacer la necesidad contractual de la Sección de Contratación, a partir del 11 de febrero de 2026
(...)

9. Que se elaboró concepto económico con Radicado No. 0126 105095 ESDEG/ MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO y concepto jurídico con radicado No. 0126 105012 ESDEG/ MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM- SEADP, en los cuales se evidencia la viabilidad de la cesión del contrato de prestación de servicios No. 003 -MDN-COGFM-ESDEG-2026

10. Que, la Cláusula Vigésima del contrato de Prestación de Servicios No. 003 -MDN-COGFM-ESDEG-2026, establece: "**VIGÉSIMA. - CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el CONTRATANTE, no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo."

11. Que, mediante certificación de fecha 06 de febrero de 2026, el gerente de proyecto, el comité técnico y la señora Jefe del Departamento Administrativo de la Escuela Superior de Guerra, certificaron la idoneidad y experiencia acreditada por la señora LYDA MARCELA ZABALETA IDARRAGA.

12. Que, en virtud de lo anterior, el Jefe del Departamento Administrativo de la Escuela Superior de Guerra, **AUTORIZA** finalizar el vínculo contractual con el señor LEONIDAS ALEJANDRO SUÁREZ RODRÍGUEZ y **AUTORIZA** la cesión del contrato de prestación de servicios No. 003 -MDN-COGFM-ESDEG-2026, en todos sus derechos y obligaciones, a la señora LYDA MARCELA ZABALETA IDARRAGA, la cual quedará perfeccionada con la firma de las partes, manifestando así su voluntad en celebrar un acuerdo bilateral y consensuado.

13. Que quienes suscriben el presente contrato de cesión, así como quien lo autoriza, se encuentran debidamente facultados para ello y por tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente en las condiciones, pactadas en el presente contrato de cesión.

14. Que, acuerdo con lo anterior es jurídica y económicamente viable celebrar la cesión de contrato de común acuerdo entre las partes, por tal motivo, se acuerda suscribir el presente acuerdo de cesión el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO CEDER el contrato de prestación de servicios No. 003 -MDN-COGFM-ESDEG-2026, con todos los derechos y obligaciones que del mismo se derivan, del señor **LEONIDAS ALEJANDRO SUAREZ RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.073 381.010 expedida en Simijaca (CEDENTE), a favor de la señora **LYDA MARCELA ZABALETA IDARRAGA**, identificada con

CESIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 003 -MDN-COGFM-ESDEG-2026, CELEBRADO ENTRE EL SEÑOR LEONIDAS ALEJANDRO SUÁREZ RODRÍGUEZ (CEDENTE) Y LA SEÑORA LYDA MARCELA ZABALETA IDARRAGA (CESIONARIO), ACEPTADOS POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.

Página 6 de 11

cedula de ciudadanía No. 65 773 777 expedida en Ibagué (CESIONARIA), a, partir del 11 de febrero de 2026.

SEGUNDA. - ACEPTACIÓN: Con la firma del presente documento, y la manifestación de fecha 06 de febrero de 2026, el **CESIONARIO** acepta todos los derechos y obligaciones transferidos por la **CEDENTE**, en los términos indicados en el objeto de la presente cesión; asimismo acepta todas las cláusulas inicialmente estipuladas en el contrato de prestación de servicios No. 003 -MDN-COGFM-ESDEG-2026, salvo las modificaciones que en virtud del principio de economía se suscriban en el presente contrato. En consecuencia, el **CESIONARIO** se compromete a realizar las actuaciones necesarias para el cabal cumplimiento y desarrollo de las obligaciones contractuales.

TERCERA. - RESPONSABILIDAD DEL CESIONARIO: El CESIONARIO responderá por todas las obligaciones emanadas del contrato de prestación de servicios No. 003 -MDN-COGFM-ESDEG-2026, celebrado el día 07 de enero de 2026.

CUARTA. – EL BALANCE FINANCIERO Y ECONÓMICO del contrato de prestación de servicios No. 003 MDN-COGFM-ESDEG-2026, es el siguiente:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO		\$54 680.000
VALOR POR PAGAR AL CEDENTE – TRAMITE	\$7.518.500	
SALDO POR CEDER	\$47.161.500	
SUMAS IGUALES	\$54 680.000	\$ 54 680 000

PARAGRAFO PRIMERO: Para efectos legales y fiscales, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO**, en virtud de la presente cesión queda a paz y salvo con la **CEDENTE** en virtud de la prestación de sus servicios hasta el día 10 de febrero de 2026.

QUINTA. – ORDENAR a la Sección Administrativa y Presupuesto de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" pagar la cuenta por cobrar a nombre del señor **LEONIDAS ALEJANDRO SUAREZ RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.073.381.010 expedida en Simijaca, por valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$\$7.518.500), por concepto de servicios prestados y cumplimiento de obligaciones durante el periodo del 08 de enero de 2026 hasta el 10 de febrero de 2026, con cargo al Registro Presupuestal del Compromiso No. 1526 del 07 de enero del 2026, por el rubro presupuestal A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES, REC10 expedido por el responsable de la Sección Administrativa y Presupuesto de la ESDEG

SEXTA. - EI CEDENTE deberá cargar los documentos del pago junto con sus respectivos anexos en el "plan de pago" de la plataforma SECOP II.

SÉPTIMA: El contratista deberá enviar a más tardar el día 31 de marzo de 2026, al correo electrónico giselle.romero@esdeg.edu.co, la planilla de pago de aportes parafiscales y seguridad social correspondiente a los honorarios recibidos conforme al último informe radicado.

OCTAVA. - PLAZO DEL CONTRATO CEDIDO: El plazo de ejecución del contrato que asume el CESIONARIO es desde el día 11 de febrero de 2026 hasta el día 07 de septiembre de 2026.

CESIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 003 -MDN-COGFM-ESDEG-2026. CELEBRADO ENTRE EL SEÑOR LEONIDAS ALEJANDRO SUÁREZ RODRÍGUEZ (CEDENTE) Y LA SEÑORA LYDA MARCELA ZABALETA IDARRAGA (CESIONARIO), ACEPTADOS POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.

Página 7 de 11

NOVENA. - VALOR DEL CONTRATO CEDIDO: El valor cedido del contrato de prestación de servicios, asciende a la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$\$47.161.500).

DECIMA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO EN FAVOR DEL CESIONARIO: Para efectos legales y fiscales, teniendo en cuenta las condiciones inicialmente pactadas entre LA CEDENTE y LA ENTIDAD, los derechos derivados de la presente cesión, será pagados por **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO**, en forma parcial al CONTRATISTA de la siguiente forma (menos los descuentos de ley), AL CESIONARIO, así:

" El valor total del contrato se cancelará en forma parcial al CONTRATISTA de la siguiente forma (menos los descuentos de ley):

01 pago por la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCOMIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES PESOS (\$5.695.833.333) M/CTE

06 pagos cada uno por valor de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$6.835.000) M/CTE

De conformidad con la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación", los pagos se realizarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación del Informe de supervisión, actividades y gestión Documentos Soporte en Adquisiciones Efectuadas a No Obligados a Facturar y certificación de pago a Sistema de Seguridad Social y sus anexos correspondientes al pago de los aportes a Salud o FOSYGA (según aplique). Pensión (según aplique) y riesgos laborales, de acuerdo con el ingreso base de cotización establecido por ley y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa situación de recursos por parte de la Dirección Nacional del Tesoro, cupo de PAC y demás trámites administrativos a que haya lugar.

PARAGRAFO PRIMERO: *Para el primer informe de supervisión se deberá allegar:*

- Soporte de haber recibido la información relacionada con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.*
- Acta capacitación código de integridad y servicio Público Colombiano y anticorrupción (numeral 8 6 2 practicas indebidas del Manual de Contratación y convenios emitido por el Ministerio de Defensa) realizada por el supervisor del contrato al contratista.*
- Compromiso anticorrupción, por el cual se da a conocer al contratista la política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – ESDEG denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción (numeral 8 6 2 practicas indebidas del Manual de Contratación y convenios emitido por el Ministerio de Defensa)*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Para el último trámite de pago se deberá anexar al informe de supervisión acta de entrega de las obligaciones contractuales, planilla del pago de aportes parafiscales y seguridad social la cual deberá evidenciar el pago total del valor contratado y la verificación por parte del supervisor que el contratista tiene publicado en el SIGEP el formato de publicación proactiva declaración de bienes, rentas y registro de conflicto de interés y la declaración del impuesto de renta y complementario actualizado, paz y salvo emitido por el Departamento de Seguridad borrador y acta cierre del expediente contractual digital.*

PARÁGRAFO TERCERO: *De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de Septiembre de 2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del Estado", en caso que el contratista este obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, y las normas que las*

CESIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 003 -MDN-COGFM-ESDEG-2026, CELEBRADO ENTRE EL SEÑOR LEONIDAS ALEJANDRO SUÁREZ RODRIGUEZ (CEDENTE) Y LA SEÑORA LYDA MARCELA ZABALETA IDARRAGA (CESIONARIO), ACEPTADOS POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

Página 8 de 11

modifiquen o sustituyan. Así mismo, el contratista deberá haber efectuado el proceso de Validación de la factura electrónica en el Sistema SECOP II, de conformidad con lo señalado sobre el particular por Colombia Compra Eficiente.

PARAGRAFO CUARTO: Los pagos de que trata esta cláusula se efectuarán mediante consignación en la **Cuenta de Ahorros No. 403101967 Banco AV VILLAS**, señalada por EL CONTRATISTA o en otro banco o cuenta que el Contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días calendario de anticipación, previa entrega de la certificación bancaria y activación de la cuenta en el SIF.

PARAGRAFO QUINTO: EL CONTRATANTE no se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato o sea allegada extemporaneamente y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARAGRAFO SEXTO: EL CONTRATANTE no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente contrato o no estén estipuladas dentro del objeto de este. (...)

DECIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CESIONARIO, con la Suscripción de este documento, afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en las disposiciones vigentes sobre la materia y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9 de la ley 80 de 1993.

DECIMA SEGUNDA: ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA (cesionario) deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional. (Numeral 8.6.2. prácticas indebidas Manual de contratación y convenios emitido por el Ministerio de Defensa)

DECIMA TERCERA. - GARANTÍA: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del presente acuerdo de voluntades, EL CONTRATISTA - CESIONARIO se obliga con la Entidad a constituir garantía de cumplimiento que cubra los amparos convenidos del contrato principal.

DECIMA CUARTA. - ESTIPULACIONES: Todas las demás cláusulas y estipulaciones del contrato principal que no fueron modificadas por Entidad al autorizar la presente cesión permanecen vigentes y su exigibilidad continúa al tenor de lo allí expresado.

DECIMA QUINTA. – PERFECCIONAMIENTO: De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito, en consecuencia, la presente cesión se perfecciona con la firma de las partes (cedente y cesionario, así como aceptación de la Jefe del Departamento Administrativo de la Escuela Superior de Guerra.

DECIMA SEXTA. - EJECUCION: Se requiere para la ejecución: **a.)** Reducción y generación de un nuevo registro presupuestal. **b.)** Aprobación de la expedición o modificación de la garantía de la póliza por parte del Jefe de Departamento Administrativo. **c)** Afiliación ARL, **d)** Demás trámites administrativos a que haya lugar

CESIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 003 -MDN-COGFM-ESDEG-2026, CELEBRADO ENTRE EL SEÑOR LEONIDAS ALEJANDRO SUÁREZ RODRÍGUEZ (CEDENTE) Y LA SEÑORA LYDA MARCELA ZABALETA IDARRAGA (CESIONARIO), ACEPTADOS POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.

Página 9 de 11

DECIMA SÉPTIMA. - ANEXOS: Forman parte integral de la presente cesión los siguientes documentos

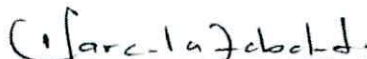
1) El contrato de prestación de servicios No. 003 -MDN-COGFM-ESDEG-2026, 2). Solicitud de cesión del contrato de prestación de servicios No. 003 -MDN-COGFM-ESDEG-2026, 3). Concepto jurídico, 4). Concepto económico, 5). Oferta del personal a contratar, 6). Diploma y acta de grado, 7). Experiencia laboral, 8). Fotocopia de cedula, 9). Fotocopia de la libreta militar (cuando aplique), 10). Fotocopia tarjeta profesional – Antecedentes, 11). Fotocopia afiliación EPS – planilla pago, 12). Fotocopia afiliación fondo de pensiones o resolución de pensiones, 13). Antecedente Procuraduría, 14). Antecedentes Contraloría, 15). Antecedentes judiciales, 16). Medidas correctivas, 17). Redam, 18). Rut (registro único tributario), 19). Formato de función pública hoja de vida, 20). Bienes y rentas y conflicto de intereses, 21). Declaración de renta, 22). Certificado examen pre-ocupacional, 23). Certificación bancaria, 24). Formato concepto de idoneidad y experiencia, 25). Certificado entrega estudio de seguridad, 26). Formato Datos Básicos Creación Beneficiario Cuenta SIF Nación, 27). Manifestación inhabilidades e incompatibilidades, 28). Formato presentación para la selección prestador de servicios ESDEG, 29). Pantallazo usuario SECOP II 30). Pacto integridad oferente, 31). Los demás documentos relacionados con el presente contrato

POR EL CEDENTE,



LEONIDAS ALEJANDRO SUAREZ RODRIGUEZ
Cedula de ciudadanía: 1.073.381.010 expedida en Simijaca

POR EL CESIONARIO,



LYDA MARCELA ZABALETA IDARRAGA
Cedula de ciudadanía: 65.773.777 expedida en Ibagué

En constancia de la autorización de la presente cesión y aceptación del CESIONARIO como nuevo contratista, al contrato de prestación de servicios No. 003 -MDN-COGFM-ESDEG-2026, suscrito el día 07 de enero de 2026, en las cláusulas que así lo requirieron, la Jefe del Departamento Administrativo de la Escuela Superior de Guerra, firma en representación de la Entidad Contratante



Capitán de Fragata **CLAUDIA PATRICIA PÉREZ RODRÍGUEZ**
C.C. No. 22.732.677 expedida en Barranquilla
Jefe Departamento Administrativo y Ordenadora del Gasto
Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"

Reviso MY Giselle Lorena Romero Caro
Jefe Sección de Contratación

Elaboro PS Zulma Patricia Cobos Chico
Asesora Económica Sección Contratación

Elaboro PA Adriana Cárdenas
Abogada Departamento Administrativo

ANEXO No. 01

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

Que libre, y voluntariamente, de manera unilateral, a nombre propio, asumo el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA - "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, adelanto la Contratación Directa cuyo objeto es el establecido en la cláusula primera anexo No. 01.

SEGUNDA: Que su propósito es asesorar a la dependencia solicitante de MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA - "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"

TERCERA: Que siendo de mi interés efectuar la contratación directa enunciada en el considerando primero precedente, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia del proceso y de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza la absoluta reserva, en la medida que la información objeto del contrato, puesta a disposición contiene los datos requeridos a bienes y/o servicios destinados a la defensa y seguridad nacional.

CUARTA: Que, por lo tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA: Mediante la suscripción del presente documento, asumo los siguientes compromisos:

- 1.1 EL CONTRATISTA no duplicará total o parcialmente la documentación recibida, a efectos de trasladarla a terceros que puedan tener interés en la información del proceso de selección, en la información técnica del proceso o en la gestión económica.
- 1.2 EL CONTRATISTA, se compromete a no permitir que, en su nombre, alguien, bien sea empleado del mismo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor incurra en lo señalado anteriormente.
- 1.3 EL CONTRATISTA, se compromete formalmente a cumplir en todo momento las leyes de la República de Colombia, especialmente aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual, y se impone las siguientes obligaciones:
 - a) No revelar información propia del objeto de la presente contratación
 - b) No permitir que terceros obtengan información sobre el proceso, las finalidades y sus componentes técnicos y económicos
 - c) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre
 - d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos, que permita a terceros acceder a la información.
- 1.4 EL CONTRATISTA se compromete formalmente a no efectuar acuerdos de naturaleza alguna con terceros que manifiesten interés en el asunto.

CLÁUSULA SEGUNDA: CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. EL CONTRATISTA asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que el Ministerio considere procedente imponer, entre ellas, la presentación pública de su conducta transgresora; igualmente si el Ministerio demuestra que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado.

CLÁUSULA TERCERA: Declara igualmente EL CONTRATISTA que toda la información que se produzca

CESIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 003 -MDN-COGFM-ESDEG-2026. CELEBRADO ENTRE EL SEÑOR LEONIDAS ALEJANDRO SUÁREZ RODRÍGUEZ (CEDENTE) Y LA SEÑORA LYDA MARCELA ZABALETA IDARRAGA (CESIONARIO), ACEPTADOS POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.

Página 11 de 11

en la ejecución del contrato será confidencial y/o reservada.

En constancia de lo anterior y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá D.C. a los Once (11) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

Lyda Marcela Zabaleta Idarraga
Nombre y apellidos: **LYDA MARCELA ZABALETA IDARRAGA**
Cedula de ciudadanía: 65.773.777 expedida en Ibagué